

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MUNICIPAL DE POPAYÁN, CAUCA**

HACE SABER

Al público en general que se ha señalado el día miércoles veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021) a las dos de la tarde (02:00 PM), como hora y fecha para llevar a cabo la diligencia de REMATE DEL BIEN MUEBLE que le corresponde al demandado, legalmente embargado, secuestrado y avaluado, dentro de un PROCESO EJECUTIVO radicado bajo N° 190014003004-2017-00168-00, adelantado por **OSCAR GERARDO RAMOS SOTO Y OTRO**, quienes actúan por intermedio de apoderado judicial y en contra de **NURY ARCOS NIETO Y OTROS** . El bien mueble: vehículo automotor, clase campero, marca CHEVROLET, color BLANCO, servicio particular, modelo 1994, línea VITARA, placa JWD 145, motor G16B545817, de propiedad de **JOSE HUMBERTO BELTRAN ALGECIRA**. Avalúo fijado en la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.00) M/cte.**

LA APERTURA DE LA LICITACIÓN será a las dos de la tarde (02:00 p.m.), para que los interesados presenten sus propuestas al correo electrónico cjoaqui@cendoj.ramajudicial.gov.co, conteniendo lo previsto en el art. 451 del Código General del proceso y a las tres de la tarde (03:00 p.m) se abrirán los sobres para su correspondiente adjudicación al mejor postor el bien materia del remate, tal como lo prevé el mencionado artículo; será postura admisible de ésta **PRIMERA LICITACION**, la que cubra el **SETENTA POR CIENTO (70%)** del avalúo del bien inmueble relacionado, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo avalúo.

Figura como secuestre la señora ADRIANA GRIJALBA HURTADO, residente en la carrera 5 No. 9-72 EL EMPEDRADO, de esta ciudad, teléfono 3147200443.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR radicado bajo N° 190014003004-2017-00168-00

PARA CONSTANCIA, se fija el presente AVISO en el micrositio web del juzgado. Los interesados deberán efectuar la publicación por un periódico de amplia circulación de la ciudad que puede ser El País o El Nuevo Liberal o en su defecto en una radiodifusora del lugar que puede ser Radio Súper o Básica 1040 Red Sonora de la ciudad de Popayán, de conformidad con el Artículo 450 del Código General del Proceso.

La secretaria,



CLAUDIA LORENA JOAQUI GOMEZ
Secretaria